

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señora

Sandra Isabel Calderon Rodriguez

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Expediente:	NC2022/0012159
Título:	ANTICUERPOS ANTI-AXL Y COMPOSICIONES
Solicitante:	LES LABORATOIRES SERVIER
Asunto:	Respuesta al requerimiento de examen de fondo – Oficio No. 6336 del 8 de abril de 2026.

CLAUDETTE VERNOT HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.722.517 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional N° 57.111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar **Respuesta al requerimiento de examen de fondo – Oficio No. 6336 del 8 de abril de 2026**, efectuado sobre la patente de referencia.

I. Del requerimiento de la patente:

El examinador dentro del oficio nos señaló:

“...el 16 de febrero de 2026 mediante el radicado N° NC2022/0012159 y estando dentro del término respectivo usted presentó respuesta al oficio antes citado, la cual una vez analizada por parte de esta Oficina, permite evidenciar que se realizaron modificaciones mediante el radicado N° NC2026/0001778 relacionadas con la elección de un grupo inventivo diferente al estudiado en el Oficio anterior, relacionadas con “Un anticuerpo anti-AXL o una parte del mismo que se une al antígeno, en el que dicho anticuerpo comprende las secuencias de aminoácidos H-CDR1-3 y L-CDR1-3 de: a) SEQ ID NOs: 15-20, respectivamente; b) SEQ ID NOs: 5-10, respectivamente; c) SEQ ID NOs: 25-30, respectivamente; o d) SEQ ID NOs: 35-40, respectivamente”.

Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia será necesario el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad...” (subrayado y negrilla fuera de texto)

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Nos permitimos informar que, mediante la tarea creada en el expediente NC2022/0012159, se realizó el pago de la tasa correspondiente al examen de patentabilidad solicitado.

En razón de lo anterior, se considera atendido de fondo lo requerido en el Oficio No. 6336 del 8 de abril de 2026.

Asimismo, el comprobante de pago por concepto del examen de patentabilidad podrá ser consultado a través de la plataforma SIPI.

III. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, en la oficina de Estrategia Jurídica ubicada en la Carrera 13 # 90 – 17, de esta ciudad y/o en el correo electrónico estrategia@estrategiajuridica.co

Atentamente,



Claudette Vernot Hernández
C.C. No. 51.722.517 de Bogotá.
T.P. No. 57.111 del C. S. de la J.